



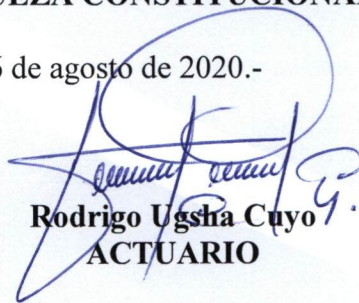
**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO N°. 3-20-EE**

JUEZA PONENTE: Karla Andrade Quevedo

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 06 de agosto de 2020.- **VISTOS:** En virtud del resorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo del 6 de agosto de 2020, corresponde a la suscrita actuar como jueza ponente, y de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el Art. 30 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso N°. 3-20-EE, referente al **Control de Constitucionalidad de Estados de Excepción**, ingresado a esta Corte mediante oficio N°. T.586-SGJ-20-0217, de fecha 28 de julio de 2020, suscrito por la Dra. Johana Pesántez Benítez, en su calidad de Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República, y como documento adjunto se encuentra el Decreto Ejecutivo N°. 1109 de 27 de julio de 2020, mediante el cual se decreta “Disponer la recaudación anticipada del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Decreto Ejecutivo (...)”. En lo principal se **DISPONE:** 1.- Notifíquese con el contenido del presente auto de avoco, a los señores Presidente Constitucional de la República, Presidente de la Asamblea Nacional y, al Procurador General del Estado, a través de los medios electrónicos señalados para tal efecto. 2.- De conformidad con el Art. 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, como *Actuario* en esta causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.- **NOTIFÍQUESE.-**


Karla Andrade Quevedo
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo Certifico.- Quito D. M., 06 de agosto de 2020.-


Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO